



DECRETO N° 1553/26
San Martín de los Andes,
30 JUN 2026

VISTO:

La digitalización integral de trámites y funcionamiento interno de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de San Martín de los Andes, se han concretado diversas reuniones con la Secretaría de Modernización de la Provincia del Neuquén para los días 6 y 7 de Julio del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que se trabaja en la incorporación de medios digitales en la presentación de documentación, apertura de expedientes, firma digital y domicilio electrónico en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que la carta orgánica Municipal, los colegios profesionales y las exigencias propias de las nuevas tecnologías, imponen el deber de promover la modernización de la gestión pública, a fin de simplificar trámites y garantizar la continuidad y rápido despacho de trámites y servicios esenciales.

Que en la práctica los profesionales realizan sus consultas, realización de planos, inicio de trámites y comunicación con los trabajadores de las áreas en forma digital. Así mismo, existen Secretarías de modernización en otros Municipios como ser la ciudad de Neuquén, La Pampa, Viedma y otras ciudades del centro y norte de nuestro país.

Que para las reuniones concertadas se designara en comisión a la trabajadora municipal Lic. Delgado Gisela Mariel DNI.24.036.007 Leg. 2002.

Que la trabajadora municipal viajara en su vehículo particular marca Ford Ecosport 1.6 XLS dominio HDQ096.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de Servicios al Agente Lic. Delgado Gisela Mariel DNI.24.036.007 Leg. 2002, con el fin de asistir a las reuniones mencionadas en el visto a realizarse los días 6 y 7 de Julio inclusive del 2026, saliendo de nuestra ciudad a las 6:00 hrs y regresando a última hora del día 7 de Julio.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE el vehículo Ford Ecosport 1.6 XLS dominio HDQ096 propiedad del Agente Municipal Delgado Gisela Mariel, Leg. 2002.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDESE los viáticos correspondientes al Agente Delgado Gisela Mariel **Leg. 2002.**

ARTÍCULO 4º: Por la dirección de Estadísticas y presupuesto, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Rc/spyds

MMO. Diego Marcovesky
Secretario de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes